UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

REGLAMENTO DE ADMISION

TEXTO ÚNICO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- **Artículo 1.-** El presente Reglamento norma los requisitos y procedimientos del concurso de admisión a la Universidad Jaime Bausate y Meza.
- **Artículo 2.-** El concurso de admisión tiene como objetivo evaluar los méritos de los postulantes para seguir estudios en la Universidad Jaime Bausate y Meza.

En el año se realizan dos procesos de admisión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49º del Estatuto.

Artículo 3.- Las convocatorias de los procesos de admisión, el cronograma de inscripción y los datos relativos al lugar y fecha de la prueba de evaluación son publicados en la página web de la Universidad.

CAPÍTULO II COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 4.- El proceso de admisión es conducido por la Comisión de Admisión.
- **Artículo 5.-** La Comisión de Admisión es responsable de la programación, organización y ejecución del proceso de admisión.

Artículo 6.- La Comisión de Admisión está integrada por:

- a) El Decano
- b) Jefe de la Oficina de Admisión; y
- c) Jefe de la Oficina de Servicios Académicos (OSAC)
- **Artículo 7.-** La Comisión de Admisión, en el caso de requerirse, puede constituir subcomisiones.
- **Artículo 8.-** El jefe de la Oficina de Servicios Académicos cumple las funciones de secretario ejecutivo de la Comisión de Admisión.
- **Artículo 9.-** El número de vacantes es señalado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social y aprobado por el Consejo Universitario. Estas cifras son inmodificables, según lo dispuesto por el artículo 49º del Estatuto de la Universidad. El mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de alumnos tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 10.- El ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza es por estricto orden de mérito, de acuerdo a las modalidades siguientes:

- a) Por Examen Ordinario de Admisión;
- b) Por exoneración del examen de admisión.

Artículo 11.- Están exonerados del examen de admisión:

- a) Los graduados o titulados en instituciones educativas del nivel de educación superior;
- b) Los oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú;
- c) Los estudiantes que hayan aprobado en las instituciones educativas del nivel de educación superior, por lo menos cuatro periodos académicos semestrales, dos años o 72 créditos académicos;
- d) Los deportistas calificados, siempre que hayan alcanzado este rango a nivel regional, nacional o internacional; acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD);
- e) Los becados propuestos por el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de nuestra casa superior de estudios;
- f) Los estudiantes que han ocupado el 1° o 2° puesto en el nivel de educación secundaria;
- g) Los estudiantes que hayan aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario;
- h) Evaluación Preferente, para los estudiantes que se encuentren matriculados en el quinto año de educación secundaria.

En los casos previstos en los incisos A y C, los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.

Artículo 12.- La Universidad, en cumplimiento de la ley, reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 13.- Los postulantes para inscribirse, según las modalidades de ingreso señaladas en el artículo 10 del presente Reglamento, deben presentar los documentos siguientes:

1. Examen Ordinario de Admisión:

- a) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
- b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- d) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- e) Recibo de pago por derecho de inscripción.

2. Exoneración del Examen de Admisión:

- 3.1. Por poseer grado académico o título profesional
 - a) Certificados originales de educación superior;
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - c) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - d) Copia del título profesional o grado académico, legalizada o autenticada por la universidad de origen;
 - e) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
 - f) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
- 3.2. Por ser oficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú
 - a) Certificados de estudios de educación superior de la institución de procedencia, originales;
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - c) Copia del Carné de Identidad o del Documento Nacional de Identidad;
 - d) Copia legalizada o autenticada del Despacho de Oficial o título profesional;
 - e) Constancia de estar en servicio activo o copia legalizada de la resolución que lo ubica en situación de retiro;
 - f) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
 - g) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
- 3.3 Por haber aprobado en instituciones educativas del nivel de educación superior, por lo menos cuatro periodos académicos semestrales, dos años o 72 créditos académicos.
 - a) Certificados de estudios de educación superior, originales; que acrediten haber aprobado un mínimo de cuatro periodos lectivos semestrales completos o dos años académicos o 72 créditos;
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;

- c) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- d) Una fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- e) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

3.4 Por ser deportista calificado

- a) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
- b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- d) Carta de presentación del Instituto Peruano del Deporte (IPD);
- e) Constancia de estar activo en la disciplina que practica en el momento de su postulación;
- f) Compromiso de que representará a la Universidad Jaime Bausate y Meza en la disciplina deportiva que practica;
- g) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- h) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
- 3.5 Por haber ocupado el 1° o 2° puesto en el nivel de educación secundaria:
 - a) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
 - b) Constancia, original, que acredite haber ocupado el 1° o 2° puesto en el cuadro de méritos en los cinco años de estudios del nivel de educación secundaria, visada por la Unidad de Gestión Educativa del Ministerio de Educación;
 - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - e) Una fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
 - f) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
 - 3.6 Por haber aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario.
 - a) Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
 - b) Constancia d haber aprobado el ciclo de preparación académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, expedida por la Oficina de Admisión;
 - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - e) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
 - f) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

- 3.7 Por haber aprobado el Ciclo de Preparación Académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, organizado por el Centro Pre Universitario.
 - a) Constancia de haber aprobado el ciclo de preparación académica para el ingreso a la Universidad Jaime Bausate y Meza, expedida por la Oficina de Admisión;
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - c) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - d) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
 - e) Recibo de pago por el derecho de inscripción.
- 3.8 Evaluación Preferente:
 - a) Constancia de estar cursando 5° año de secundaria;
 - b) Ficha de inscripción correctamente llenada;
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad;
- d) 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco.
- 3.9 Personas con discapacidad
 - Partida de nacimiento en copia certificada;
 - Certificados de estudios de educación secundaria completa, originales;
 - Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - Copia legalizada de la resolución expedida por el Consejo

Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS que reconoce dicha condición;

- 01 fotografía tamaño carné, color, fondo blanco; y
- Recibo de pago por derecho de inscripción.

Artículo 14.- Para fines de identificación al momento de rendir el examen de admisión y para solicitar la devolución de sus documentos en el caso que no logre ocupar una vacante se presentará el carné de postulante.

CAPÍTULO V DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 15.- El derecho de inscripción se fija en el Cuadro de Tasas Educativas, del Reglamento Administrativo y Financiero de la Universidad.

- **Artículo 16.-** El derecho de inscripción se abona en las entidades bancarias autorizadas, a nombre de la Universidad Jaime Bausate y Meza. Una vez abonado el derecho de inscripción no se devuelve su importe.
- **Artículo 17.-** La Universidad, en todos los casos, se reserva el derecho de admisión.

CAPÍTULO VI EXAMEN DE ADMISIÓN

- **Artículo 18.-** La Evaluación Preferente comprende una prueba de aptitud académica. Se realizará en un solo acto y es de tipo objetivo, de alternativa múltiple
- **Artículo 19.-** Los postulantes inscritos para la Evaluación Preferente rinden la prueba en las instalaciones de nuestra Universidad, en las fechas señaladas por la Comisión de Admisión.
- **Artículo 20.-** El Examen Ordinario de Admisión comprende una prueba de conocimientos y de aptitud académica. Se realiza en un solo acto y es de tipo objetivo, de alternativa múltiple.
- **Artículo 21.-** La elaboración de las pruebas es responsabilidad de una Comisión Especial, integrada por docentes especialistas en cada asignatura, designados por la Comisión de Admisión.
- **Artículo 22.-** Los postulantes inscritos para el Examen Ordinario de Admisión se presentan a rendir la prueba de evaluación portando su carné de postulante, lápiz y borrador, en el local, fechas y hora señalados por la Comisión de Admisión.
- **Artículo 23.-** En ningún caso se fija una nueva fecha a los postulantes que no se presentaron a rendir la prueba o que llegaron con retraso.
- **Artículo 24.-** Los exámenes de admisión son supervisados por la Comisión de Admisión y controlados por los jurados para tal efecto.
- **Artículo 25.-** La calificación de las pruebas es anónima y se realiza con las más estrictas medidas de seguridad, bajo la supervisión de la Comisión de Admisión.
- **Artículo 26.-** Los resultados de los exámenes de admisión constan en actas, donde se consigna el puntaje y el orden de mérito alcanzado por cada postulante.
- **Artículo 27.-** Los resultados del examen de admisión son publicados en la página web de la Universidad, con indicación del orden de mérito hasta cubrir el número

de vacantes. En caso de empate en el último lugar, serán admitidos todos los postulantes que hubieran empatado.

Los resultados de los exámenes de admisión son inapelables; en ningún caso procede la revisión de las pruebas.

Artículo 28- La prueba de evaluación es anulada, en el caso que el postulante fuera sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones para el desarrollo del examen, debiéndose dejar constancia de este hecho en las actas de los exámenes de admisión.

Artículo 29.- La Universidad interpone acción judicial contra quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- Hacerse suplantar por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- Haber presentado en la inscripción o en cualquier acto posterior, documentos falsos o adulterados.

Independientemente de la acción judicial contra quienes incurran en los actos dolosos señalados, la Universidad los inhabilita para postular nuevamente.

CAPÍTULO VII INGRESO A LA UNIVERSIDAD

- **Artículo 30 -** La relación de ingresantes por cada una de las modalidades de ingreso previstas en el artículo 10 del presente reglamento, se publican por orden de mérito o alfabético, según sea el caso, el mismo día de la aplicación del examen ordinario de admisión.
- **Artículo 31.-** Los postulantes que han alcanzado vacante en el Concurso d Admisión deben recabar la constancia de ingreso en la Oficina de Admisión a partir de la publicación de la relación de ingresantes.
- **Artículo 32-** Los ingresantes deben matricularse dentro del plazo que señala el Cronograma de Actividades, en el local y turno que establece la Universidad Jaime Bausate y Meza.
- **Artículo 33.-** Los ingresantes que no puedan matricularse en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza tienen derecho a reservar su matrícula hasta por el término de dos periodos académicos. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos (OSAC), adjuntando la copia de la constancia de ingreso y la boleta de pago por el derecho correspondiente.
- Artículo 34- Los ingresantes que no registren su matrícula en el plazo

establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza y no hayan solicitado reserva de matrícula, podrán solicitar la actualización de matrícula para el periodo académico siguiente. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos (OSAC), adjuntando la copia de la constancia de ingreso y la boleta de pago por el derecho correspondiente.

Artículo 35.- El postulante que no logre ingresar a la Universidad Jaime Bausate y Meza puede retirar su expediente, a partir del octavo día después de la fecha de publicación de la relación de ingresantes y hasta transcurridos los 30 días posteriores, luego de los cuales se procede a incinerar los expedientes no retirados.

Artículo 36.- Los documentos presentados para el Concurso de Admisión, en el caso de los ingresantes, no pueden ser materia de préstamo o devolución, por ningún motivo, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Estudios.

Artículo 37.- Los estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza que no logren alcanzar vacante tienen derecho a inscribirse para el Examen Ordinario de Admisión, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 12, numeral 1 del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

A propuesta de la Comisión de Admisión, el Consejo Universitario podrá acordar que en un mismo proceso de admisión se aplique más de un examen de admisión. El examen de admisión siempre se ajustará a lo previsto en este reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y publicado en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 24 de junio de 2019.